



1840/25

DECRETO N°
San Martín de los Andes,

16 JUL 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 7547/07, el Decreto n° 1271/15 y la realización de las muestras de artes visuales en la Sala Lidaura Chapitel durante el trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el trimestre de julio, agosto y septiembre de 2025 se exhibirán las muestras de la artista local Adriana González Segarra junto al colectivo de artistas de San Carlos de Bariloche integrado por Agustina Recayte, Belén Ramella y Yuyú Rincón, todas seleccionadas mediante la convocatoria anual.

Que posteriormente se exhibirá la muestra especial conmemorativa por los veinte años de la creación de la Sala Lidaura Chapitel, con artistas visuales que han expuesto en este espacio.

Que para realizar la selección de estos artistas se considerará la opinión de las personas que a lo largo de estas dos décadas trabajaron en la Sala Lidaura Chapitel, como así también la de los funcionarios que estuvieron a cargo de este espacio en los distintos períodos gubernamentales.

Que para llevar a cabo esta muestra especial será necesario pagar honorarios a los artistas participantes, como así también trasladar las obras de aquellos que no residan en nuestra localidad.

Que a lo largo de todo el trimestre se realizarán encuentros con los artistas y otras actividades para el público en general.

Que para el desarrollo de estas muestras se necesita cubrir gastos de material gráfico, ferretería, vernissage, librería, pinturería, honorarios de artistas, Sadaic y traslado de obra, entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORÍCESE** la suma de hasta **\$2.950.000 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL)** para cubrir los gastos que genere la realización de las muestras de artes visuales en la sala Lidaura Chapitel durante el trimestre julio, agosto y septiembre del corriente año, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que se encuentra sujeto a posibles cambios entre rubros, según nota fundamentada del secretario del área.

ARTICULO 2º: **OTÓRGUESE** a la trabajadora municipal Sra. Vilma Alsina, legajo 2553, un anticipo con cargo a rendir de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) para gastos de traslado de obra.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

J.P.R./Cultura

Gustavo Santos
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura

M.P.C. María D. Fernández Conzatti
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salinas
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

DOY ORGANIZA Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



ANEXO I

1840/25

Gastos estimados

"Trimestre julio-agosto-septiembre 2025 del programa de exhibiciones de la sala Lidaura Chapitel"

INSUMO	GASTO DECRETO
Material gráfico	\$ 700.000
Ferretería	\$ 100.000
Vernissage	\$ 250.000
Librería	\$ 150.000
Pinturería	\$ 200.000
Honorarios artistas	\$ 1.000.000
Sadaic	\$ 50.000
Traslado de obra	\$ 500.000
Total	\$ 2.950.000

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes